

06 MAR 2012

Resolución No. 002155

Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4560 del 27 de diciembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 4560 de fecha 27 de diciembre de 2011, se otorga estímulo educativo y se asigna descuento en la matrícula a la señora **DAYRA PORTILLA BENAVIDES**, Técnico Administrativo del CEAD Pasto, correspondiente al 50% para cursar la especialización en Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD durante el primer periodo de 2012

Que mediante Resolución N° 2091 del 07 de noviembre de 2008, por medio de la cual se adopta y reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos para el grupo social conformado por los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Capítulo V, DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS. ARTICULO VIGESIMO: el Comité Nacional del Sistema de Incentivos y Estímulos, podrá en caso de presentarse incumplimiento de lo establecido en el acta de compromiso, aplicar las siguientes sanciones de carácter administrativo: a) pérdida del incentivo o estímulo por el término de un año, una vez notificado del otorgamiento, el funcionario no inicie estudios o asuma el incentivo. b) Pérdida temporal del Estímulo educativo por un periodo académico por la no aprobación de una asignatura al plan de estudios del programa que está cursando. c) Pérdida definitiva del Incentivo o Estímulo. d) Ejecución del pagaré suscrito por el beneficiario.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2012 emitido por el Doctor **MANUEL ACEVEDO GÁLVEZ**, Asesor de Gerencia Administrativa y Financiera, certifica que la suscrita no realizó ningún reembolso, así como no formalizó la matrícula en la Especialización en Gestión de Proyectos.

Que mediante radicado N° 64 de fecha 06 de febrero del año en curso, ante la Universidad, la señora **DAYRA PORTILLA BENAVIDES**, informó la imposibilidad de continuar con el programa de especialización Gestión de Proyectos en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Que en consecuencia se hace necesario revocar parcialmente la Resolución N° 4560 de fecha 27 de diciembre de 2011, por la cual se otorga estímulo educativo y se asigna descuento en la matrícula a la señora **DAYRA PORTILLA BENAVIDES**, Técnico Administrativo del CEAD Pasto, correspondiente al 50% para cursar la especialización en Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD durante el primer periodo de 2012.

Resolución No. 00 2155

Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4560 del 27 de diciembre de 2011

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución N° 4560 de fecha 27 de diciembre de 2011, por la cual se otorga estímulo educativo y se asigna descuento en la matrícula a la señora **DAYRA PORTILLA BENAVIDES**, Técnico Administrativo del CEAD Pasto, correspondiente al 50% para cursar la especialización en Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD durante el primer periodo de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el párrafo tercero de la presente resolución, se dará aplicación al literal a, Artículo Vigésimo de la Resolución N° 2091 de 07 de noviembre de 2008, por presentarse incumplimiento por parte de la señora **DAYRA PORTILLA BENAVIDES**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C.,

06 MAR 2012

JAIME ALBERTO LEAL AFAÑADOR
Rector

Vo.Bo. Dra Maribel Córdoba Guerrero

Carolina